



MODIFICA BASES DE LICITACIÓN PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

SANTIAGO, 11 AGO 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 282

SS. 20773

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
13 AGO. 2010

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

16 AGO. 2010

VISTO: El artículo 4º de la ley 18.696; el DFL N° 1, de 2007, de Transportes y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y las Bases de Licitación para el otorgamiento de concesiones de establecimientos que practiquen la revisión técnica de vehículos, y sus modificaciones, aprobadas mediante Resoluciones N° 2 de 2003, modificada por las Resoluciones N°(s) 89 de 2003, 192 de 2008, 155 de 2009, y 196 de 2009, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes,

RESUELVO:

Modifícanse las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución N° 2 de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones señaladas en el Visto, en los siguientes términos:

1º.- En el numeral 1º de la Resolución N° 2 de 2003, modificado por el número 1) de la Resolución N° 89 de 2003, y el numeral 2º, letra b), de la Resolución N° 155 de 2009, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, reemplázase la letra h), por la siguiente:

“ h) Planta revisora clase BA: Establecimiento destinado a prestar servicios de revisión técnica y verificación de contaminantes a los vehículos que son revisados en las plantas revisoras de la Clase B, y que también pueden revisar taxis, vehículos escuela y de transporte escolar, cuyo peso bruto vehicular sea inferior a 3.860 kilogramos.”;

2º.- En el numeral 3º de la Resolución N° 2 de 2003, punto 3.3.2.1., letra e.2., reemplázase la expresión “certificado vigente de no expropiación del inmueble” por “certificado vigente sobre expropiación o no del inmueble” y reemplázase el punto aparte (.) por un punto y coma (;), seguido de la expresión “en el caso de que parte del inmueble tenga una superficie expropiable, el proyecto deberá emplazarse fuera de ella”, y

3º.- En el numeral 3º de la Resolución N° 2 de 2003, punto 3.3.4.2., sustituido por el número 12) de la Resolución N° 89 de 2003, y modificado por el numeral 1º, letra k), de la Resolución N° 155 de 2009:

a) en el párrafo primero del punto 3.3.4.2., bajo la fila en que aparece la expresión “Planta B: IT = TB1”, agrégase lo siguiente:

“ Planta BA : IT = 0,20 TA1 + 0,80 TB1
 Planta A1 : IT = TA2 ”, y

TOMADO RAZON
19 AGO. 2010

